



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0957-2019-UNAM**

Moquegua, 17 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 530-2019-VIPAC-CO/UNAM del 16.10.2019, Informe Legal N° 01241-2019-UNAM-CO/OAL del 10.10.2019, Informe N° 385-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 04.09.2019, Carta N° 037-2019-VFG-DOCENTE del 03.10.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 16 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 037-2019-VFG-DOCENTE, la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita licencia con goce de remuneraciones, para culminar con los trámites para la obtención del grado académico de Magister en Gestión Empresarial en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, por un periodo de 03 meses a partir del 09 de octubre de 2019; petición que es tramitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con Informe N° 385-2019- EPISI/UNAM-FILIAL ILO.

Que, con Memorando N° 229-2019-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita opinión legal, respecto a la petición formulada por la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, la misma que mediante Informe Legal N° 01241-2019-UNAM-CO/OAL del 10.10.2019, señala que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0388-2013-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia y que no se contraponen a la nueva Ley Universitaria, en la que se establece en la Primera Disposición Transitoria que: *Los Docentes con estudios concluidos de maestría o doctorado, podrán acogerse a la licencia para graduación por el tiempo máximo de un año; en tales circunstancias, conforme se corrobora mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2019-UNAM, de fecha 21 de marzo de 2019, se aprobó conceder Licencia con goce de remuneraciones, a favor de la docente Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, para seguir estudios de maestría, por el periodo comprendido del 15 de marzo al 15 de agosto de 2019 (es decir 05 meses); no obstante, el Reglamento de Licencia de Docentes, establece como plazo máximo de (01) año, para obtener licencia para graduación y, siendo el caso que la docente aún no ha obtenido el grado académico de Magister, resultaría atendible conceder la Licencia, por cuanto, se cuenta con la opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, a través del Informe N° 385-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 04.09.2019; por lo que recomienda que la administrada, cumpla con presentar los documentos correspondientes dispuestos en la Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2019-UNAM.*

Que, con Oficio N° 530-2019-VIPAC-CO/UNAM del 16.10.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la ampliación de la Licencia con Goce de Haber a favor de la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, para la obtención del Grado Académico de Magister en Gestión Empresarial en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 09 de octubre del 2019, hasta el 09 de enero del 2020.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 16 de octubre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la ampliación de la Licencia con Goce de Haber a favor de la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, docente ordinaria en la categoría de Asociado adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para la obtención del Grado Académico de Magister en Gestión Empresarial en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 09 de octubre del 2019 hasta el 09 de enero del 2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la ampliación de la Licencia con Goce de Haber a favor de la Ing. VANEZA FLORES GUTIÉRREZ, Docente Ordinaria en la categoría de Asociado, adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para la obtención del Grado Académico de Magister en Gestión Empresarial en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 09 de octubre del 2019 hasta el 09 de enero del 2020, a cuyo término deberá presentar el diploma del Grado Académico correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPISI  
Interesada  
IJCQ/Ep.  
Arch. (2)

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL